

Era de  
1858

Sentencia del Caño, y Madre de las Rosinas  
desde la orzadura del Caño d' Baynes hasta  
el Perchet, y derecho a la Pesca, Cara, y Molatería.

Porcadas

Juan de Gracia y Juan Rodriguez Avendaño.  
Yeran que fueron clauiles del Alm. Ante Fabian  
y Gabriela en 1858 que fue de ella y su esposo  
en 29 de marzo de 1883.

A favor de

El Consejo Justicia, y Alcaldía de la villa de  
Almonte para el Comun vecinos . . . .

e panquantes estacaña  
 vienen monos quan deyuan  
 el francisco corro rigues a Vendaño  
 destavilla de almonte entran bos ados deman mun  
 fabos de uno cada uno denos dorso por el todo  
 senungando como es viésamente en una amos  
 las leyes de quibus res de Vendaña autentica  
 Dresente codise de Pedro Pizarro y el Cen  
 ff godelado vision y escuiaón y todas las de  
 mas leyes que de Vendaña han los que se obli  
 gan deman comun et orgamos y anosemos por  
 esta dresente carta se de zimos que por quan  
 to yo el dgo quan de grada e beon prado y an  
 dre de pedronunes desanzuan vñ dela  
 ciudad dese villa en la coledaón desanta ma  
 ria del adja ciudad el ciego de Viesca y casa  
 del caño y madre de las uoñas quic del a cera  
 gura del caño de braynes hasta el ver y el lin  
 lando conturas del palacio del rey e conte  
 las de signos e conturas de esas e cotorbos  
 que de exelentes imos señores quedela  
 ciudad de medina a doma senor nuestro en pie  
 a o de sus uentos y anque tado cados segun se  
 contiene en la escuia de Vendaña que de lo  
 sobre dgo el dgo pedronunes desanzuan me oblo  
 ta gado y otorgo amuele dgo quan de grada